



equidad
seguros generales



PÓLIZA

SEGURO DE MASCOTAS USO RED





PÓLIZA

SEGURO DE MASCOTAS USO RED

PÓLIZA SEGURO DE MASCOTAS USO RED

PÓLIZA SEGURO DE MASCOTAS USO RED

Contenido

1. COBERTURAS.....	2
2. EXCLUSIONES.	3
3. ASISTENCIA.....	4
4. ESPECIFICACIONES DEL SEGURO.....	5
5. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INDEMNIZACIÓN.....	6
6. DEFINICIONES.....	7

1. Coberturas

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. en adelante LA EQUIDAD SEGUROS, con base y en consideración a las declaraciones de la carátula de la póliza y en las condiciones generales, todo lo cual hace parte integrante del presente contrato, ha convenido con el tomador en celebrar el contrato de seguro que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:

1.1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Durante la vigencia de la póliza LA EQUIDAD cubrirá los perjuicios que genere la mascota de propiedad del Asegurado y los cuales se originen exclusivamente por alguno de los siguientes daños:

- a. Daños o lesiones a terceras personas.
- b. Daños materiales a bienes de terceros.
- c. Daños o lesiones a mascotas.

La cobertura de responsabilidad civil extracontractual está limitada hasta el siguiente valor asegurado por vigencia, de acuerdo al plan que el Asegurado adquiera:

PERROS

PLAN 1	PLAN 2	PLAN 3
15.000.000	25.000.000	40.000.000

Este amparo tiene Deducible 10% del Valor Asegurado.
Min 1 SMMLV

GATOS

PLAN 1	PLAN 2	PLAN 3
5.000.000	10.000.000	15.000.000

Este amparo tiene Deducible 5% del Valor Asegurado. Min 1 SMMLV

1.2. INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL

LA EQUIDAD indemnizará el valor establecido en la carátula de la póliza, el cual no superará la suma de un salario mensual legal vigente, cuando la mascota de propiedad del Asegurado fallezca como consecuencia de un accidente, ocurrido durante la vigencia de la póliza.

2. EXCLUSIONES

- 2.1. Lesiones causadas por el Asegurado a su mascota.
- 2.2. La participación de la mascota de propiedad del asegurado en actos criminales.
- 2.3. La práctica de deportes o la participación de la mascota de propiedad del asegurado en competencias oficiales o exhibiciones.
- 2.4. Cuando la mascota de propiedad del asegurado sea destinada a fines comerciales, tales como, pero no limitados a: participación en empresas de vigilancia, criaderos, veterinarias, tiendas de mascotas, centros de adopción, guarderías, entre otros.
- 2.5. Las enfermedades o estados patológicos de la mascota propiedad del asegurado, producida manera intencional o por la ingesta o administración de tóxicos, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas, narcóticos, o la utilización de medicamentos sin prescripción médica.

2.6. El costo de prótesis, dentaduras, tratamientos odontológicos o cirugías plásticas y/o estéticas que la mascota de propiedad del asegurado requiera.

2.7. Las enfermedades preexistentes que padezca la mascota de propiedad de asegurado.

3. ASISTENCIA

3.1. GASTOS DE CREMACIÓN O ENTIERRO. LA EQUIDAD reembolsará al asegurado propietario de la mascota, los gastos de cremación o entierro en los que incurra el asegurado, siempre que la mascota de propiedad del asegurado muera como resultado de un accidente.

Este servicio, tiene un límite máximo de valor asegurado correspondiente a doscientos mil pesos m/cte. (\$200.000) y un único evento por vigencia.

3.2. SERVICIO MÉDICO VETERINARIO. En caso de accidente o enfermedad súbita de la mascota propiedad del asegurado, ocurrido durante la vigencia de la póliza, se enviará un médico veterinario a la residencia permanente del asegurado de la póliza, siempre que el asegurado solicite el servicio a la central de asistencia.

Este servicio se prestará máximo tres (3) eventos por vigencia de la póliza y el valor por visita no podrá ser superior a sesenta mil pesos m/cte. (\$60.000).

3.3. SERVICIO DE AMBULANCIA. En caso de accidente de la mascota de propiedad del asegurado, durante la vigencia de la póliza, se cubrirá el traslado en ambulancia, al centro hospitalario local más apropiado, de acuerdo con el dictamen del médico veterinario, siempre que el asegurado solicite el servicio a la central de asistencia.

Este servicio se prestará máximo dos (2) eventos por vigencia de la póliza y por un valor máximo el servicio no



podrá ser superior a sesenta mil pesos m/cte. (\$60.000).

3.4. GASTOS MÉDICOS. En caso de que la mascota de propiedad del asegurado sufra un accidente, ocurrido durante la vigencia de la póliza, se reembolsarán los gastos médicos veterinarios de hospitalización y/o intervenciones quirúrgicas, siempre que el asegurado solicite el servicio a la central de asistencia.

Este servicio se prestará máximo dos (2) eventos por vigencia y por un valor máximo de reembolso de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000) por evento.

3.5. COSMETOLOGÍA. En caso de que la mascota de propiedad del asegurado sufra un accidente, se pagarán los servicios de peluquería, arreglo de uñas, baño y secado, siempre que el asegurado solicite el servicio a la central de asistencia.

Este servicio se prestará máximo dos (2) eventos por vigencia y por un valor máximo de cuarenta mil pesos (\$40.000), por visita, el servicio se prestará en el lugar asignado por la línea de asistencia.

4. ESPECIFICACIONES DEL SEGURO

4.1. VIGENCIA. Este seguro tiene una vigencia anual desde la expedición de la póliza.

4.2. LUGAR DE COBERTURA. Este seguro tiene cobertura únicamente en el territorio colombiano.

4.3. EDAD INGRESO MASCOTAS. Este seguro únicamente está dirigido a las mascotas desde los tres (3) meses y hasta los nueve (9) años edad.

5. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INDEMNIZACIÓN

En caso de un siniestro cubierto por este seguro, el asegurado o el tercero afectado pueden solicitar a LA EQUIDAD el pago de las indemnizaciones a las que tengan derecho, acreditando la ocurrencia y cuantía del mismo, dicho pago de la indemnización se realizará en un tiempo de veinte (20) días.

La reclamación deberá presentarse a LA EQUIDAD a través del #324 desde un celular.

A través de dicho canal de atención, LA EQUIDAD informa algunos de los documentos que pueden facilitar la reclamación, sin que sean limitados.

En caso de prima pendiente por pagar, LA EQUIDAD puede descontar de la indemnización dicha parte de la parte de la prima.

Cuando se trate de las coberturas de "Gastos de Cremación o Entierro" y de "Gastos médicos", para el pago por reembolso, recomendamos que sea aportada en la reclamación la factura correspondiente a los gastos incurridos, la cual deberá cumplir con los requisitos legales de este documento.

LA EQUIDAD estará obligado a efectuar el pago del siniestro en un término menor al establecido en la ley contado desde la fecha en que el Asegurado o Beneficiario acredite la ocurrencia y cuantía.

6. DEFINICIONES

6.1 MASCOTA. Perro o gato de propiedad del asegurado de la póliza.

6.2 TERMINACIÓN DEL SEGURO. Este seguro se termina cuando:

- El asegurado lo solicite por escrito a LA EQUIDAD.
- Cuando LA EQUIDAD mediante comunicación escrita lo informe al asegurado con por lo menos diez (10) días hábiles de anticipación.

6.3 DEVOLUCIÓN PROPORCIONAL POR REVOCACIÓN. En los casos en que el contrato sea revocado por el asegurado o por LA EQUIDAD, se realizará la devolución de la prima proporcionalmente desde la fecha de revocación.

6.4 PRIMA. La prima es el valor a pagar por el seguro y está calculada para períodos de un año.

6.5 VALOR ASEGURADO. El valor asegurado es el señalado en la carátula y es el límite máximo que LA EQUIDAD paga en caso de un siniestro. El pago de cada siniestro disminuye el valor asegurado total, es decir, no existe restablecimiento automático del mismo.

6.6 DEDUCIBLE. Es el monto o porcentaje de la reclamación que siempre está a cargo del asegurado y se encuentra determinado en la carátula de la póliza.



Línea Bogotá

7 46 0392

Línea Segura Nacional

01 8000 919 538

Desde su celular marque



24 horas de los 365 días del año le entregará
el mejor servicio y toda la atención
que usted necesita

www.laequidadseguros.coop



equidad
seguros generales

www.laequidadseguros.coop